

Departamento Colón, 6 de Mayo de 2020.-

Centro de Operaciones de Emergencia

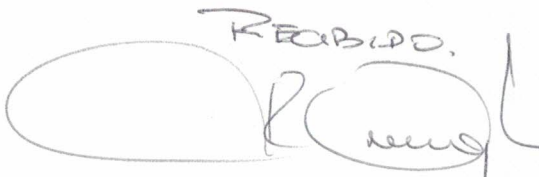
Del Gobierno de la Provincia de Córdoba

S/D.-

Los abajo firmantes, todos en su carácter de Intendentes de localidades comprendidas dentro del Departamento Colón de ésta Provincia, se dirigen a Ud. a los fines de elevarle la presente solicitud de incorporación dentro del área de flexibilización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de dichos municipios, dispuesto por el gobierno nacional en razón del impacto sanitario producido por el COVID-19, en virtud de las consideraciones que infra expresan.

Que según el Decreto N° 408/2020, dictado por la Presidencia de la Nación, se debe continuar controlando el impacto de la epidemia en cada jurisdicción, requiriendo para ello, avanzar en una nueva forma de abordaje de la misma, atendiendo a las diversas situaciones locales que se han manifestado de manera distinta a lo largo del país, estableciendo que los Gobernadores podrán decidir excepciones al aislamiento ordenado y la prohibición de circular, en determinados Departamentos y Partidos de su jurisdicción, siempre que se verificaren dentro de ellos, los parámetros exigidos por la autoridad sanitaria nacional.

Que tal cual lo manifestado en el mencionado Decreto, nuestras localidades se encontrarían dentro de aquellas denominadas “Áreas en las que solo se han confirmado casos importados o casos de contactos locales a partir de casos importados y que están controladas, implicando en consecuencia un bajo riesgo de transmisión en la comunidad.

RECIBIDO.


TC CARLOS DENDEL

07/05/20 COE

Asimismo, y tal cual es de conocimiento del COE, atento el seguimiento efectuado por dicho organismo a nivel provincial, dentro de las localidades representadas en la presente solicitud, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por los parámetros epidemiológicos y sanitarios dispuesto por la autoridad sanitaria, comprendidos en el Artículo 3° del referido Decreto, en especial la escasa o casi nula existencia de casos.


A más de todo ello, es de público conocimiento por parte del Sr. Gobernador, la grave situación social que atraviesa la población, las cuales requieren de sus autoridades locales, la realización de gestiones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en especial el poder desarrollar sus habituales tareas, previo el cumplimiento del protocolo de funcionamiento dictado por el COE referido a obras privadas, ejercicio de profesiones liberales y comercio.-

Cabe aclarar que si bien los comparecientes, comparten el tratamiento sanitario que ha desarrollado el Gobierno Provincial relacionado al COVID-19 mediante el C.O.E., se torna necesario, a raíz de las sucesivas extensiones ordenadas por el Gobierno Nacional del aislamiento social, preventivo y obligatorio, proceder a la apertura controlada de algunas actividades comerciales y profesionales, tendientes a paliar las urgencias económicas tanto personales como de pequeñas empresas, que solicitan a diario la intervención de sus autoridades locales, a los fines que éstas eleven sus petitorios a nivel provincial, máxime cuando, si bien dichas localidades se encuentran dentro del área comprendida como el gran Córdoba, las mismas se encontrarían, reiteran, comprendidas dentro de lo normado por el Art. 3° del referido Decreto.

La presente solicitud, se encuentra refrendada por los Concejos Deliberantes de los Municipios firmantes y a solicitud de los comerciantes, quienes comparten todas y cada una de las expresiones vertidas en el presente petitorio.-



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Allende

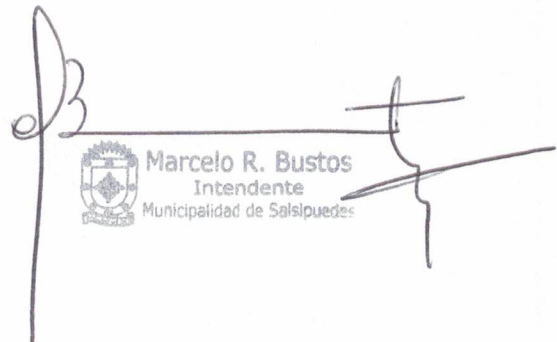



Jorge René Fabrissin
INTENDENTE
Municipalidad de Unquillo

EDUARDO L. BALDASSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



DANIEL SALIBI
INTENDENTE
CIUDAD DE MENDIOLAZA



 Marcelo R. Bustos
Intendente
Municipalidad de Salsipuedes